

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 465 REUNIÓN NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los 15 días del mes de enero de dos mil diez y seis (2016) los suscritos, Diana Jiménez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 465 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

Con el objeto de realizar la sesión N° 465 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

Con el objeto de realizar la sesión N° 465 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

"ACUERDO No. xxx Enero XX de 2016

Por el cual se aprueba el formato de reporte de "Curva de potencia vs. Volumen de embalses"

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión C N O no presencial XXX del X de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el CND en sus informes periódicos al Consejo Nacional de Operación acerca de la situación energética y eléctrica recomienda:

"La calidad de las simulaciones para la planeación operativa energética, teniendo como objetivo una operación segura, confiable y económica, requiere la gestión adecuada y el reporte oportuno y fiel de los agentes de toda la información para el planeamiento y la operación del sistema interconectado nacional. Entre otras variables, se debe tener la mejor calidad de las mediciones de aportes y nivel de embalses, parámetros de plantas (factor de conversión, heat rate, cantidades contratadas de suministro de combustibles), y derrateos por nivel de embalse..."

Consejo Nacional de Operación

CNO

2. Que los resultados de los análisis energéticos actuales bajo diferentes escenarios, indican la posibilidad de que se presenten niveles bajos en algunos de los embalses del SIN en el horizonte de análisis, para los cuales, en la operación se necesitará la mejor respuesta en cuanto a potencia disponible al considerar posibles derrateos para efectos de energía y de potencia.

3. Que para adelantar el análisis de potencia -AP-, además de los supuestos acordados para la realización del AE, se ha identificado la necesidad de contar con otras variables como lo es la información detallada de la variación de la potencia que pueden entregar las plantas hidráulicas ante variaciones en el volumen almacenado.

4. Que por lo anterior se hace necesario unificar un formato para el reporte de los agentes de la información de los volúmenes de los embalses vs. potencia.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el formato de reporte de "Curva de potencia vs. Volumen de embalses" contenido en el Anexo que hace parte integral de este Acuerdo, el cual debe ser diligenciado por parte de los agentes generadores con embalses asociados a sus plantas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cantidad de puntos a reportar por los agentes se debe limitar a 6 por embalse asociado a la planta, los cuales deben estar dentro del rango del 0% y el 100% del volumen útil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los agentes generadores de las plantas que tengan alguna afectación de la potencia de la salida en función del nivel del embalse, deben reportar al Centro Nacional de Despacho por primera vez la información prevista en el Anexo del presente Acuerdo antes del 15 de enero de 2016.

SEGUNDO: Los agentes generadores de las plantas hidráulicas nuevas o aquellas que se reincorporen al Sistema deberán reportar al Centro Nacional de Despacho la información prevista en el Anexo del presente Acuerdo antes de entrar en operación comercial.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación de la tabla del Anexo del presente Acuerdo se deberá hacer previo cumplimiento del procedimiento de cambio de parámetros previsto en los Acuerdos vigentes del CNO.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente AD HOC

Secretario Técnico,

LUIS ALEJANDRO RINCON

ALBERTO OLARTE AGUIRRE"

Consejo Nacional de Operación CNO

Anexo

Curva de potencia vs. Volumen de embalses

**TABLA % VOLUMEN ÚTIL VS. POTENCIA MÁXIMA
PLANTA/EMBALSE ASOCIADO**

VOLUMEN UTIL [%]	POTENCIA MÁXIMA [MW]

Donde:

PLANTA: Nombre de la planta.

EMBALSE ASOCIADO: Nombre del embalse asociado a la planta.

VOLUMEN UTIL: Porcentaje (%) del volumen útil del embalse.

POTENCIA MÁXIMA: Potencia Máxima de la planta en MW asociada al porcentaje de volumen útil."

- Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidos las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	12 ENERO 2016	Positivo
CODENSA	12 ENERO 2016	Positivo

Consejo Nacional de Operación CNO

EPM	11 ENERO 2016	Positivo
AES CHIVOR	8 ENERO 2016	Positivo
EPSA	9 ENERO 2016	Positivo
ISAGEN	-----	-----
EEP	-----	-----
GECELCA	12 enero 2016	Positivo
PROELÉCTRICA	9 ENERO 2016	Positivo
URRA	12 ENERO 2016	Positivo
TERMOTASAJERO	-----	-----

1. - Autorización.

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de ocho de los once miembros con capacidad de voto en este tema aprueba el acuerdo "Por el cual se aprueba el formato de reporte de "Curva de potencia vs. Volumen de embalses".

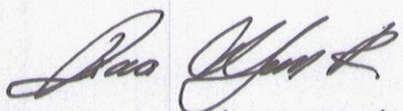
2. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

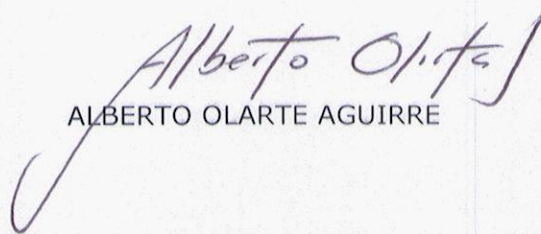
En constancia de lo anterior la suscriben,

Presidente,

Secretario Técnico,



DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE